



ANEXO "A"

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

INSTRUCTIVO PARA LA RENDICION DE SUBSIDIOS:

1 - TODOS los gastos rendidos deberán encuadrarse dentro de los OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION.

2 - Serán admitidos UNICAMENTE los siguientes comprobantes:

- Facturas "B" o "C" emitidas a nombre de la institución beneficiaria, como así también Tickets emitidos por controladores fiscales.

NO SERAN ACEPTADAS facturas o tickets:

- NO OFICIALES.
- Con TACHADURAS o ENMIENDAS.
- Que hayan sido emitidas con FECHA ANTERIOR AL MOMENTO DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO.
- Que contengan C.A.I o C.A.E VENCIDO.

3 - Dichos comprobantes deberán ser firmados por alguna de las autoridades de la entidad beneficiaria a modo de PRESTAR CONFORMIDAD con el gasto realizado.

4 - Junto con los comprobantes deberá entregarse el respectivo BALANCE DE INVERSION COMPLETADO Y FIRMADO por el PRESIDENTE y TESORERO de la entidad.

5 - Si el destino del subsidio es para trabajos de reparación edilicia, se deberá acompañar MUESTRA FOTOGRAFICA que acredite la realización de las tareas detalladas en el informe del Dpto. de Proyectos y Obras.

6 - La FALTA DE PRESENTACION de la rendición dentro de los PLAZOS ESTABLECIDOS, así como la NO APROBACION de la misma constituye causa para privar a la entidad a la entrega de nuevos subsidios.

Además, quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad, o en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas.

Se adjuntan las Disposiciones Legales del Reglamento de Contabilidad para Municipios de la Provincia de Buenos Aires (Parte pertinente) y copia del Balance de Inversión a presentar al momento de la rendición.